ACTA DE VERIFICACIÓN, REVISIÓN Y EVALUACIÓN JURÍDICA DE PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. AI-CM-0125-2019 CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LOS ESTUDIOS BASICOS Y DE DETALLE EN LOS SECTORES RURALES Y URBANOS RESPECTIVAMENTE PARA EVALUAR LA AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO CAUSADAS POR FENOMENOS DE REMOCION EN MASA Y/O AVENIDAS TORRENCIALES EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ."

Evaluación Jurídica, rendida por la Dra. **JENIFER LICEL AYA BONILLA**, Jefe Oficina de Contratación, esta evaluación es independiente de la evaluación Técnica - Económica y Financiera.

PRESUPUESTO OFICIAL: TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($376.770.978) MCTE

PROPUESTA No.	**UNO**
PROPONENTE	**AKROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S**
REPRESENTANTE LEGAL	**MAGALI REYES PATIÑO**
REVISO	**MARIA CAMILA AGUDELO**

CAPACIDAD JURÍDICA: REQUISITOS HABILITANTES:

Requisitos Jurídicos Habilitantes Para Participar	**AKROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Debe estar firmada por la proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el Anexo No. 2	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. (PERSONA JURÍDICA) Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior al cierre del proceso de selección, en el que conste qué su objeto social está relacionado con el objeto del presente proceso, que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos y acreditar que su duración abarca como mínimo el termino de ejecución del contrato y un año más a partir de la fecha límite para presentar ofertas, donde conste quien ejerce la representación legal y las facultades del mismo. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.	**CUMPLE**
CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE legal Si la propuesta la presenta una persona natural, jurídica o consorcio o uniones temporales, deben anexar copia simple de su documento de identificación cada uno de los integrantes de los mismos.	**CUMPLE**
DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO Los documentos otorgados en el extranjero que no estén en idioma castellano cumplirán con los requisitos previstos en los artículos 65, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano y 480 del Código de Comercio Colombiano, y en la Resolución No. 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, o con el requisito de la apostille contemplado en la ley 455 de 1998, según sea el caso, siempre que conforme con dichas disposiciones así se requiera.	**N/A**
CONSULARIZACIÓN Conforme el articulo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul colombiano o, a falta de éste por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de poderes.	**N/A**

Scanned with CamScanner

APOSTILLA Cuando se trate de documentos expedidos por entes públicos otorgados en el exterior, conforme lo previsto en la ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que el documento provenga de uno de los paises signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, que trata sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la mencionada ley. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado el funcionario o persona firmante del documento, y que se surte ante el funcionario o autoridad competente en el país de origen.	**N/A**
DOCUMENTOS DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y de conformidad con los artículos 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos: Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.	**N/A**
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que realiza en el presente proceso de contratación y la suscripción del respectivo contrato, en caso de que éste le sea adjudicado, mediante la constitución de cualquiera de las clases de garantía indicadas en el DECRETO 1082 DE 2015, cuyo beneficiario debe ser el MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA (NIT No. 800.113.389-7), vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.	**CUMPLE**
ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente adjuntará con su propuesta debidamente diligenciada el Anexo No. 4 de este pliego donde acredite estar al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. Dicha acreditación será expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda o persona natural.	**CUMPLE**
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT). El proponente debe adjuntar a su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT, de acuerdo con la normatividad vigente. En el caso de consorcio o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes	**CUMPLE**
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (R.U.P) Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, se indica que "Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades	**CUMPLE**

Scanned with CamScanner

estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes", en consecuencia el certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre el proceso de selección del contratista. Si se prórroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre.	
BOLETÍN DE NO RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD) . El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales no deberán estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales deberán aportar el certificado de no encontrarse reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales generado por la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN El proponente podrá aportar certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedida por la Procuraduría, con el propósito de verificar que no se encuentra reportado ni existen sanciones que impidan su participación en el proceso. Si el proponente es persona jurídica, podrá aportar el certificado de persona jurídica y su representante legal	**CUMPLE**
RECIPROCIDAD De conformidad con el Articulo 20 de la Ley 80 de 1993, La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.	**N/A**
CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC La ENTIDAD, consultará el Certificado de registro nacional de medidas correctivas expedido por Portal de Servicios al Ciudadano PSC (srvpsi.policia.gov.co) del Proponente, persona natural o jurídica (Representante Legal).	**CUMPLE**
CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES La ENTIDAD, consultará el Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia del proponente, persona natural o jurídica (Representante Legal).	**CUMPLE**
SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA En cumplimiento con el Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995 que modifica el Artículo 36 de la Ley 48 de 1993, la Alcaldía de Ibagué consultará y verificará en la página de la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional que el proponente, el representante legal de la persona jurídica, cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y el representante legal del consorcio o unión temporal y del proponente asociativo tengan definida su situación militar.	**N/A**
COMPROMÍSO ANTICORRUPCIÓN. El compromiso anticorrupción tiene corno fin apoyar la acción del Estado y de la Alcaldía, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y	**CUMPLE**

Scanned with CamScanner

la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento.	
ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS. El Proponente deberá manifestar por escrito, en documento adicional que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades licitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.	**CUMPLE**
AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El Proponente y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, certificará en el formato que la entidad suministra para tal efecto, que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10° de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias	**CUMPLE**
TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO EXPEDIDO POR COPNIA El proponente persona natural o represente legal de la persona jurídica adjuntará copia de la matrícula profesional como INGENIERO CIVIL y certificación de vigencia, expedida con antelación no mayor a TREINTA (30) DÍAS, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.	**CUMPLE**

El proponente **AKROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S,** a la fecha de elaboración del presente informe **CUMPLE** con los requisitos Jurídicos de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones.

En los precedentes términos dejo rendida la Evaluación Jurídica de la propuesta presentada, en virtud del proceso de contratación No. AI-CM-0125-2019, la presente será publicada en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP, de conformidad con el cronograma establecido en la invitación.

JENIFER LICEL AYA BONILLA
Jefe Oficina de contratación

Scanned with CamScanner

ACTA DE VERIFICACIÓN, REVISIÓN Y EVALUACIÓN JURÍDICA DE PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. AI-CM-0125-2019 CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LOS ESTUDIOS BASICOS Y DE DETALLE EN LOS SECTORES RURALES Y URBANOS RESPECTIVAMENTE PARA EVALUAR LA AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO CAUSADAS POR FENOMENOS DE REMOCION EN MASA Y/O AVENIDAS TORRENCIALES EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ."

Evaluación Jurídica, rendida por la Dra. **JENIFER LICEL AYA BONILLA**, Jefe Oficina de Contratación, esta evaluación es independiente de la evaluación Técnica - Económica y Financiera.

PRESUPUESTO OFICIAL: TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS PESOS ($376.770.978) MCTE

PROPUESTA No.	**DOS**
PROPONENTE	**GEODINAMICA INGENERIA SA**
REPRESENTANTE LEGAL	**MAURICIO HERNAN CAMARGO CHAVEZ**
REVISO	**MARIA CAMILA AGUDELO**

CAPACIDAD JURÍDICA: REQUISITOS HABILITANTES:

Requisitos Jurídicos Habilitantes Para Participar	**GEODINAMICA INGENERIA SA**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Debe estar firmada por la proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el Anexo No. 2	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. (PERSONA JURÍDICA) Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior al cierre del proceso de selección, en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto del presente proceso, que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos y acreditar que su duración abarca como mínimo el termino de ejecución del contrato y un año más a partir de la fecha límite para presentar ofertas, donde conste quien ejerce la representación legal y las facultades del mismo. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.	**CUMPLE**
CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE legal Si la propuesta la presenta una persona natural, jurídica o consorcio o uniones temporales, deben anexar copia simple de su documento de identificación cada uno de los integrantes de los mismos.	**CUMPLE**
DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO Los documentos otorgados en el extranjero que no estén en idioma castellano cumplirán con los requisitos previstos en los artículos 65, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano y 480 del Código de Comercio Colombiano, y en la Resolución No. 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, o con el requisito de la apostille contemplado en la ley 455 de 1998, según sea el caso, siempre que conforme con dichas disposiciones así se requiera.	**N/A**
CONSULARIZACIÓN Conforme el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul colombiano o, a falta de éste por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de poderes.	**N/A**

Scanned with CamScanner

APOSTILLA Cuando se trate de documentos expedidos por entes públicos otorgados en el exterior, conforme lo previsto en la ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que el documento provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, que trata sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la mencionada ley. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado el funcionario o persona firmante del documento, y que se surte ante el funcionario o autoridad competente en el país de origen.	**N/A**
DOCUMENTOS DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y de conformidad con los artículos 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos: Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.	**N/A**
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que realiza en el presente proceso de contratación y la suscripción del respectivo contrato, en caso de que éste le sea adjudicado, mediante la constitución de cualquiera de las clases de garantía indicadas en el DECRETO 1082 DE 2015, cuyo beneficiario debe ser el MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA (NIT No. 800.113.389-7), vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.	**CUMPLE**
ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente adjuntará con su propuesta debidamente diligenciada el Anexo No. 4 de este pliego donde acredite estar al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. Dicha acreditación será expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda o persona natural.	**CUMPLE**
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT). El proponente debe adjuntar a su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT, de acuerdo con la normatividad vigente. En el caso de consorcio o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes	**CUMPLE**
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (R.U.P) Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, se indica que "Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades	**CUMPLE**

Scanned with CamScanner

estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes", en consecuencia el certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre el proceso de selección del contratista. Si se prórroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre.	
BOLETÍN DE NO RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD) El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales no deberán estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales deberán aportar el certificado de no encontrarse reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales generado por la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN El proponente podrá aportar certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedida por la Procuraduría, con el propósito de verificar que no se encuentra reportado ni existen sanciones que impidan su participación en el proceso. Si el proponente es persona jurídica, podrá aportar el certificado de persona jurídica y su representante legal	**CUMPLE**
RECIPROCIDAD De conformidad con el Articulo 20 de la Ley 80 de 1993, La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.	**N/A**
CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC La ENTIDAD, consultará el Certificado de registro nacional de medidas correctivas expedido por Portal de Servicios al Ciudadano PSC (srvpsi.policia.gov.co) del Proponente, persona natural o jurídica (Representante Legal).	**CUMPLE**
CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES La ENTIDAD, consultará el Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia del proponente, persona natural o jurídica (Representante Legal).	**CUMPLE**
SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA En cumplimiento con el Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995 que modifica el Artículo 36 de la Ley 48 de 1993, la Alcaldía de Ibagué consultará y verificará en la página de la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional que el proponente, el representante legal de la persona jurídica, cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y el representante legal del consorcio o unión temporal y del proponente asociativo tengan definida su situación militar.	**CUMPLE**
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado y de la Alcaldía, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y	**CUMPLE**

Scanned with CamScanner

la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento.	
ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS. El Proponente deberá manifestar por escrito, en documento adicional que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades licitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.	**CUMPLE**
AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El Proponente y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, certificará en el formato que la entidad suministra para tal efecto, que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10° de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias	**CUMPLE**
TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO EXPEDIDO POR COPNIA El proponente persona natural o represente legal de la persona jurídica adjuntará copia de la matrícula profesional como INGENIERO CIVIL y certificación de vigencia, expedida con antelación no mayor a TREINTA (30) DÍAS, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.	**CUMPLE**

El proponente **GEODINAMICA INGENERIA SA,** a la fecha de elaboración del presente informe **CUMPLE** con los requisitos Jurídicos de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones.

En los precedentes términos dejo rendida la Evaluación Jurídica de la propuesta presentada, en virtud del proceso de contratación No. AI-CM-0125-2019, la presente será publicada en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP, de conformidad con el cronograma establecido en la invitación.

JENIFER LICEL AYA BONILLA
Jefe Oficina de contratación

Scanned with CamScanner